



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de julio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/20 Ordinario 11/07/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 11 de julio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/349 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 25-07-2018.

1.- La Consejería de Bienestar Social –Dirección General de Acción Social y Cooperación-, remite Informe sobre las causas que justifican la modificación del Anexo I del Convenio para la prestación de los Servicios Sociales en Atención Primaria, en el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Marco del Plan Concertado firmado con este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018; por la modificación de la contratación del Psicólogo/a pasando de la contratación de 12 meses a jornada de 15,47 horas/semana a 6 meses a jornada de 28,15 horas/semana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inmatriculado la finca rústica tierra viña de secano, en término de Campo de Criptana, paraje, de haber tres hectáreas, cinco áreas, inscripción: tomo ..., libro ..., folio ..., finca, de Campo de Criptana inscripción 1ª.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 166 de fecha 10-07-2018: Resolución de 3 de julio de 2018 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 135 de fecha 11-07-2018: Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan para 2018, ayudas del Programa 1A de adquisición de vehículos nuevos eficientes impulsados por energías alternativas para entidades locales territoriales de Castilla-La Mancha, cofinanciado hasta un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 136 de fecha 12-07-2018, las siguientes:
 - Orden 110/2018, de 28 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 30-06-2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establece la descripción y características de los carnés acreditativos, los medios materiales y las prendas que integran la uniformidad de los voluntarios y voluntarias de protección civil de Castilla-La Mancha.
 - Orden 108/2018, de 28 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 11-05-2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.
 - Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- En el D.O.C.M. nº 137 de fecha 13-07-2018, las siguientes:
 - Resolución de 05-07-2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública al proyecto de decreto por el que se fija el calendario laboral para el año 2019 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Resolución de 09-07-2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2018; en cuyo Anexo I consta denegada la solicitud del Ayuntamiento de Campo de Criptana por falta de crédito presupuestario.
 - Resolución de 06-07-2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2018; en cuyo Anexo I consta el Ayuntamiento de Campo de Criptana como entidad beneficiaria, con una ayuda concedida por importe de 600,00 €, con destino al proyecto "Jornadas Teamsongs Empoderamiento y nuevas masculinidades".
 - Orden 112/2018, 4 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la puesta en marcha de planes locales de fomento de la lectura en municipios de Castilla-La Mancha.
 - Orden 113/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 06-10-2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha.
 - Orden 114/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha.
 - Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 132, de fecha 11 de julio de 2018: Anuncio de este Ayuntamiento, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Carrasco Lucas-Torres, para la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el día 20 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 133, de fecha 12 de julio de 2018, las siguientes:
 - Anuncio de este Ayuntamiento, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 18 de mayo de 2019.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2018 y plantilla de personal funcionario y laboral.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 134, de fecha 13 de julio de 2018, las siguientes:
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la Resolución de Alcaldía nº 706/2018 de fecha 10-07-2018, por la que se delega en la Concejala D^a Ana M^a Medina Ortega para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 11 de agosto de 2018.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 4/2018, en la modalidad de crédito extraordinario.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/2018, en la modalidad de suplemento de crédito.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 6/2018, en la modalidad de crédito extraordinario.
 - Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 5/2018, en la modalidad de suplemento de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 136, de fecha 17 de julio de 2018: Convocatoria de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Servicios Sociales e Igualdad de Género) de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 139, de fecha 20 de julio de 2018: Anuncio de este Ayuntamiento referido a la Resolución de Alcaldía nº 729/2018 de fecha 17 de julio, en virtud de la cual se nombra funcionario de carrera al funcionario en prácticas D. Fernando Gavidia Osado, para la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/350 Solicitud de los vecinos de la calle Gibraltar.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. actuando en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle Gibraltar (Nº 2018/5937 de 09/07/2018), quien expone que como años anteriores y con motivo de la traída del Stmo. Cristo de Villajos el día 2 de Agosto próximo, los vecinos de la referida calle el día anterior (1 de Agosto) celebran dicho evento, y solicita autorización para cortar el tráfico en la calle de referencia con vallas, desde las 20:00 horas hasta las 03:00 de la madrugada del día 2 de Agosto del presente.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, Acceder a lo solicitado y en consecuencia, se corte el tráfico en la C/ Gibraltar, desde las 20:00 horas (del día 1 de agosto) hasta las 03:00 de la madrugada del día 2 de Agosto de 2018; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2018/353 Solicitud en materia de estacionamiento calle Burillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/6043 de 10/07/2018), vecina de la calle Burillo, nº ... de esta localidad, exponiendo que tiene problemas con la entrada y salida de vehículos a su cochera en el domicilio indicado, al haber estacionado otros vehículos; y solicita se le pinte de amarillo el bordillo de la acera (a ambos lados de su cochera) ó enfrente para prohibir el estacionamiento.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 12/07/2018, haciendo constar que, sería conveniente la instalación de línea amarilla continua en la acera del inmueble referido, sobre 1,50 metros a la salida del vado en su lado izquierdo, a favor del sentido de la circulación de la calle, no siendo necesario en su lado derecho, ya que la entrada y salida en ningún caso es autorizada en contra del tráfico, al ser una calle de un solo sentido de circulación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

Primero.- La instalación de línea amarilla continua en la acera del inmueble referido, sobre 1,50 metros a la salida del vado en su lado izquierdo, a favor del sentido de la circulación de la calle.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2018/359 Solicitud de utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Agrupación Urbanística....., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música de esta localidad.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el informe emitido al respecto por el Departamento de Rentas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música a D., en representación de la Agrupación Urbanística, el día 28 de julio de 2018, a partir de las 17:30 horas, para celebrar reunión de la Junta General de la referida Agrupación.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a los solicitantes que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Que de acuerdo con el punto 2º del informe emitido por el Departamento de Rentas, en el que consta:

"(...) 2º.- Que en su Artículo 5. Cuantía del precio se establece:

La fijación del precio corresponde al Pleno de la Corporación, o en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL, a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a los epígrafes siguientes:

3) Salón de actos: 20,58 € por hora.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Que, por tanto y estimada una duración media de dos horas, procede liquidar la cuota de 41,16 euros."

El interesado deberá pagar el importe de 41,16 €.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Coordinador de Actividades Culturales de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/357 Bonificación ICIO Licencia Urbanística Nº Expte. 2018/602.

Sobre la instancia a nombre de **D en representación la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, con fecha de registro de entrada del día 9 de abril de 2018, número de registro de entrada 2926, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

Vista la Propuesta de Resolución que eleva Dª., adscrita al Departamento de Rentas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia urbanística nº de expediente 2018/602 para la Instalación de Ascensor y construcción de rampa de acceso en la Calle N 7, cuya base imponible asciende a 42.085,18 €.

2.3.2. PRP2018/351 Propuesta para subsanación de Deficiencias en ejecución del contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del IBI Urbano y Rústicos del municipio de Campo de Criptana.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 10/07/2018 en relación al ACTA DE RECEPCION CON DISCONFORMIDAD de la ejecución del contrato para la realización de trabajos de mantenimiento de la base de datos catastral del IBI Urbano y Rustico del municipio de Campo de Criptana por incumplimiento parcial del contratista (.....), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente en el Decreto de 24 de junio de 2015, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar a el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que reciba notificación de este acuerdo, para la subsanación de las deficiencias de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





ejecución del contrato de servicios AB.SERV/1/2016, relativo a la realización de "TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)".

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista (.....)

TERCERO.- Trascurrido el plazo de 1 mes otorgado para la subsanación de las deficiencias de ejecución, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo que corresponda en relación a la devolución de fianza y aplicación de las penalidades que pudieran corresponder.

2.3.3. PRP2018/362 Aprobación de Proyectos para acogerse a la convocatoria de subvenciones del "Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Vías Públicas" de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la financiación del "Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Vías Públicas", de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 125 de fecha 2 de julio de 2018, cuyo objeto es la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la Provincia para la financiación de proyectos de determinadas Inversiones Financieramente Sostenibles: Inversiones Vías Públicas; considerándose gastos subvencionables los definidos en la Disposición Adicional Decimosexta, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concretamente el especificado en el programa 15320 de la Base Segunda, que se realicen entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

Visto el Decreto nº 2.018/3.302 de fecha 28 de junio de 2018, del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud del cual se preasigna a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 52.815,50 €.

Vistos los Proyectos elaborados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D., que se refieren a continuación:

- **"Proyecto para el asfaltado y la señalización horizontal de la Avenida de Sara Montiel, en Campo de Criptana (Ciudad Real)",** por un presupuesto de 35.090,00 €, IVA incluido.
- **"Proyecto para la rehabilitación urbana de la calle Concepción. Tramo: Rinconada de Concepción-Calle Castillo, en Campo de Criptana (Ciudad Real)",** por un presupuesto de 17.725,50 €, IVA incluido.

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º) Aprobar los Proyectos de referencia para inversiones financieramente sostenibles, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria referida más atrás.

2º) En consecuencia, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, acogernos a la concesión de subvenciones del "Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Vías Públicas".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2018/346 Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref. N° 2018/775.-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de 1ª Fase de Interior de Bodega (Expte. Ref.G.Nº 2018/775) incoado a instancia de D. actuando en nombre y representación de la mercantil..... en solicitud de licencia urbanística para demolición de 1ª fase de interior de bodega en solar sito en calle nº 2 c/v calle Avda....., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11 de Mayo de 2018, y por la Técnico Urbanista, en fecha 6 de Julio de 2018, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil, para demolición de 1ª fase de interior de bodega en solar sito en calle nº 2 c/v calle Avda, de esta localidad, con una superficie total construida de 254,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Abril de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **11.542,00** Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º) Comunicar a que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.4.2. PRP2018/347 Licencia urbanística de Parcelacion Urbana, Expte. Ref.G. Nº 2017/1645:

Vista la instancia presentada por D. fechada en junio de 2018, solicitando la parcelación urbana de la finca registral Finca Registral....., Tomo, Libro ... Folio ..., con referencia catastral, sita con frente de fachada en Callenº ... c/v C/ nº 2, con una superficie de 1.308,00m², en las siguientes parcelas resultantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de Julio de 2018 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 6 de Julio de 2018, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio ..., con referencia catastral, sita con frente de fachada en Calle..... nº ... c/v C/ nº ..., con una superficie de 1.308,00m², conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de **360,00 m²**, con un frente de fachada de 30,16 metros con acceso desde Calle..... nº2, con una superficie

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





construida (tras la demolición a realizar) de 288,00 m2. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

- **Resto de Finca Matriz:** con una superficie de solar de **948,00 m2**, con un frente de fachada de 23,74 m con acceso desde calle nº 25, con dos superficies construidas consistentes en porche de 116,00 m2 y cobertizo de 147,00 m2, conforme a los planos que se adjuntan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos y fichas que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

2º) La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes:

- Se deberán realizar con carácter previo las obras de demolición parcial de bodega previamente autorizadas (expte. nº 2018/775) necesarias para dar cumplimiento al parámetro urbanístico de ocupación de solar que recoge la normativa urbanística municipal, por lo que se deberá aportar el correspondiente certificado final de obra.

3º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP2018/345 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº2018/86:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/86) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras para la adaptación interior de nave sita en calle..... nº ..., de esta localidad, para ejercicio de actividad deportiva.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26 de Junio de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Julio de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de adaptación interior de nave sita en calle nº 21, de esta localidad, para desarrollo de actividad deportiva, sobre solar de superficie 427,01 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso terciario.....	158,87 m2
Planta primera.....	uso terciario.....	54,68 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		213,55 m2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 5 de Junio de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **37.870,69 €** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado y documentación requerida allí de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, para su control e inspección posterior por el Servicio Técnico Municipal.**

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2018/352 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando que desde el día 16 de julio de 2018, hasta el 27 de julio de 2018, ambos incluidos; disfrutará de parte de las vacaciones correspondientes al año 2018, permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del viernes 13 de julio, hasta la noche del domingo 29 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.1. INSTANCIAS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP2018/354 Solicitud cesión de Instalaciones deportivas por la Guardería "El Duende".

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Guardería "El Duende" de esta localidad (Nº 2018/5960 de 09/07/2018), solicitando la cesión de uso de las instalaciones del Campo de Fútbol, los días 27 de julio y 3 y 10 de agosto de 2018, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol, a la Guardería "El Duende", los días y horas solicitados; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado Y Concejal Delegado de Deportes, a los efectos oportunos.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP2018/367 Solicitud de corte de calle Murcia por Festividad de Santa Ana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del grupo de vecinos de la calle Murcia (zona números del 30 al 40) de esta localidad (Nº 2018/6407, de 24/07/2018), exponiendo que con motivo de la celebración de la festividad de Santa Ana y la procesión de la misma, el día 26 de julio del presente, los referidos vecinos se reúnen para montar altar de la procesión y tras la misma se realiza una invitación, que durará entre las 00:00 - 12:30 (de la noche); y solicita el corte de las calles por donde discurrirá la procesión.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que la autorización del corte de calle Murcia, entre las calles Hermanas Peñaranda y General Pizarro, en concreto sobre el nº ..., con motivo del acto festividad vecinal, por las fiestas de Santa Ana. Desde el término de la procesión in situ, hasta las 0:30 horas; desde esta Jefatura, no existe impedimento, salvo que sea cortada la calle convenientemente con las vallas correspondientes, y por el tiempo estrictamente necesario.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por los vecinos de la calle Murcia, y en consecuencia, que se corte la calle Murcia, según lo indicado en el Informe de la Policía Local, y durante el tiempo estrictamente necesario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.3. PRP2018/366 Solicitudes para Autorización Concierto Solidario en Plaza Mayor.

Se da cuenta de dos solicitudes presentadas por D^a., en representación de Junta Local AECC (Nº 2018/6403 de 24/07/2018 y Nº 2018/6410 de 24/07/2018), en solicitud de autorización para la celebración de un concierto solidario, el día 27 de julio de 2018 por la tarde-noche, en la Plaza Mayor frente a los establecimientos “....” y “.....”; necesitando para ello un escenario y puntos de luz, así como el corte de la circulación en la Plaza Mayor, en el tramo que va desde la esquina de Fuente del Caño hasta la esquina con la calle Soledad.

Se da cuenta también, de la solicitud presentada por D., en representación de “Bar La Plaza” y “Pizza Doam” (Nº 2018/6411, de 24/07/2018), solicitando igualmente autorización para la realización del concierto solidario, el día 27 de julio de 2018, de 22:00 a 00:00 horas.

Resultando que por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la Junta Local AECC, “Bar La Plaza” y “Pizza Doam”, y en consecuencia, autorizar la celebración del concierto solidario, en el día, lugar y hora indicados.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP2018/363 Aprobación de las Bases para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2018).

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2018 ayudas para Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático.

Además al igual que en el ejercicio precedente se ha querido mantener la ampliación de la definición de beneficiarios de estas ayudas también a agrupación de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





personas sin personalidad jurídica propia que desarrollen proyectos de interés municipal.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés contribuir a otorgar ayudas para el fomento del asociacionismo y de participación ciudadana en Campo de Criptana.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen al Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases anexas de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2018.

Segundo.- Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS € (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

3.3. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.3.1. PRP2018/364 Propuesta de pintado de banda amarilla en el cruce de las calles Norte y Poniente.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

En los últimos tiempos hemos recibido diferentes quejas por la no recogida de un contenedor de basura en concreto; a su vez, por parte de la empresa que se encarga de la recogida de la misma se lleva solicitando desde hace tiempo que se les facilite la circulación por determinadas calles del pueblo en las que suelen tener algunas incidencias a la hora de poder prestar su servicio debido al aparcamiento de vehículos en zonas que les impide llevarlo a cabo. Para intentar solventar estas incidencias se eleva la siguiente propuesta desde la Concejalía de Medio Ambiente:

- Que en el cruce de las calles Norte y Poniente se pinten de amarillo los bordillos del inicio del lado izquierdo de la calle Norte nada más cruzar la calle Poniente, y el tramo final de la calle Poniente justo antes de cruzar la calle Norte.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	30/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que después de estar en el lugar y observar la situación y anchura de dicho cruce, consideran adecuado que se pinten de amarillo los dos tramos descritos anteriormente con el fin de facilitar la maniobra de giro del camión de recogida de basura.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Pintar banda amarilla en los bordillos correspondientes al inicio del lado izquierdo de la calle Norte nada más cruzar la calle Poniente, y el tramo final de la calle Poniente justo antes de cruzar la calle Norte.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	30/07/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	31/07/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c0f0d0a559fd402a8762a3b27fc7358d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

